

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe en autos caratulados: ENGLER, ROBERTO LUIS c/CABRERA, DORA YOLANDA s/Usucapión", (Expte. N° 1393/98 y su acum 616/12) CUIJ: 21-00909358-0, se cita y emplaza para que en el termino de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a Esther Cabrera de García, L.C. N° 749.2 75 y/o sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que pudieren hacer valer sus derechos de propietario del inmueble ubicado en calle San José N° 2544 de esta ciudad de Santa Fe. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y dándose cumplimiento con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07-02-96, Acta N° 3. Fdo: Dra. Silvia Zabala de De la Torre Secretaria; Dr. Daniel Alonso, Juez. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

§ 33 279878 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/CABANAS RECREO S.R.L. y Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. Nro. 649 - Año 2011", que se tramitan por ante este Juzgado, por la presente publicación se cita y emplaza a la firma Cabanas Recreo S.R.L. CUIT N° 30-69985982-2, para que en el término de ocho (8) días opongan excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más sus intereses y costas: "Santa Fe, 9 de Agosto de 2011. Con lo autos -API c/CABANAS RECREO S.R.L. y Otro s/Medidas Cautelares (Expte. 648/2009), a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Acompañe poder original para certificar por el Actuario las copias que se agregan. Téngase por promovida demanda de apremio contra CABANAS RECREO S.R.L. y GABRIEL DANIEL HERNANDO, con domicilio donde se indica, por el cobro de la suma de \$76.760,70.-, a los que se cita y emplaza para que en el término de ocho (8) días opongan excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago. A lo demás, estése a las constancias obrante en autos Expte. N° 648/2009. Notifiquen: Liberatori, Romero, Hase y/o Yasin. Notifíquese. (Expte. 649/2011).-". Fdo.: Roberto Dellamónica (Juez) - Elio F. Alvarez (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término cinco (5) días, y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, 3 de Junio de 2015. Dra. Prieu Mántaras, Secretaria.

S/C 279828 Dic. 11 Dic. 15

Por así estar dispuesto en los autos "García, María Angélica s/ Quiebra; (Expte. N° 21-01966649-9)", la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Formo de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 1 de Diciembre de 2015. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: Santa Fe. Autos y Vistos: Estos caratulados: "GARCIA, MARIA ANGELICA s/Quiebra, Expte. N° 21-01966649-9, que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que María Angélica García, por medio de apoderado, con domicilio real en calle Urquiza 3747 Piso 3 Depto. 4 y legal en calle Juan de Garay 2448, ambos de esta ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522. Que en el punto objeto manifiesta que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto causas concretas de la situación patrimonial expresa que es jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, padeciendo una grave situación económico - financiera encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 40/41 - originales- se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, Considerando: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el Art. 86 de la Ley N° 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la Ley 24.522; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Angélica García, apellido materno Bemardis, argentina, D.N.I. N° 6.197.850, CUIL N° 27-06197850-5, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Urquiza 3747 Piso 3 Depto. 4 y legal en calle Juan de Garay 2448, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar

de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/12/2015 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 24/02/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 09/03/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/04/2016 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/05/2016 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo.: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 2 de Diciembre de 2015 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 de esta ciudad. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 279841 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación, en los autos caratulados "FIANACA, MAMO CESAR s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-01962596-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 19 de 2015. Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mario Cesar Fianaca, argentino, mayor de edad, DNI: 28.855.736, empleado, domiciliado realmente en calle Paganini 2782 de la localidad de San José del Rincón y constituyendo domicilio legal en calle 1ro de Mayo 1368 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 25.11.15 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 17.02.16 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).12- Señalar el día 01.04.16 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.05.16 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Noviembre 30 de 2015. Habiéndose realizado sorteo un síndico bolilla correspondiente a la C.P.N. Rosa Victoria Nargielewicz con domicilio en calle Hemandarias 330. Comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese". Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos "DEL GRANDE, MARIA ALEJANDRA s/Concurso Preventivo" (Expte. CUIJ N° 21-01966995-2/ Año 2015) la siguiente resolución: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2015. Vistos: los autos DEL GRANDE, MARTA ALEJANDRA s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 21-01966995-2), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, y; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Maria Alejandra del Grande, DNI N° 26.947.696, argentina, soltera, CPN, con domicilio en calle Benavidez 725 de la localidad de Barrancas, Depto. San Jerónimo, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad ítem constituido en calle Juan de Garay 2448 de esta ciudad y provincia de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de diciembre de 2015 a las 10 horas. ... 8) Fijar el día 17 de Enero de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 9) Fijar el día 29 de Febrero de 2016 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de abril de 2016 o el día hábil inmediato posterior, si éste resultare feriado para que presente el informe general. 10) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 6 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45." Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, Diciembre de 2015. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GAUNA, MARÍA DEL CARMEN s/Quiebra" (Expte. Nro. 21-01963219-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23.11.15. Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María del Carmen Gauna, argentina, mayor de edad, DNI N° 14.764.340, jubilada, domiciliada realmente en calle Sarmiento 7620 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Francia 1743 Of 2 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 25.11.15 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteara el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 17.02.16 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.04.16 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.05.16 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco, días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: "Santa Fe, 01 de diciembre de 2015. Habiéndose realizado en el día 25/11/15 el sorteo a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desinsaculada la bolilla correspondiente a la CPN Teresa Zulema Marín, domiciliada en calle Pje. Quiroga 1458 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer en día y hora de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Fdo. Claudio Bermúdez (Juez) - María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 2 de Diciembre de 2015. Dr. Valeria R. Taboga, Prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SANSONÉ SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-01967468-9) se ha dispuesto: 1°)

Declarar la quiebra de Susana Beatriz Sansoné, argentina, mayor de edad, D.N.I. 17.222.376, domiciliada realmente en calle Lamadrid N° 2857 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Alvear N° 3963 de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley N° 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 10 de Febrero de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9°) Fijar el 20 de Mayo de 2016 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez; Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 279859 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PUERTAS MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-01966383-0) se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Miguel Angel Puertas, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.152.649, domiciliado realmente en calle Padre Catena N° 4409, Barrio Villa del Parque, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2° Dpto. "B", de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Fijar hasta el día 10 de Febrero de 2016 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9°) Fijar el 20 de Mayo de 2016 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez; Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 279857 Dic. 11 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FIGUEROA, LUCIA ALICIA DEL CARMEN s/Quiebra (Expte. N° 568/12), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el Art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales de la Sindicatura y de los profesionales intervinientes, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2015. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 279951 Dic. 11 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo C. y Com. de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos; STILLO, SERGIO RUBEN ALBERTO c/Herederos de GARIBALDI FRANCISCO JUAN STILLO y Otros s/Impugnación paternidad y maternidad; Expte. CUIJ 21-00027630-5, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de Garibaldi Francisco Juan Stillo y los herederos de Clotilde Mignucci y/o sus herederos o sucesores, para que comparezca dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. (Art. 597, 2da. Parte CPCC). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2015. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 33 279851 Dic. 11 Dic. 15

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 30 N° de Sastre, Pcia. de Santa Fe, sito en calle José Ortiz 1632, Sastre, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 274/2012, BAZAR AVENIDA S.A c/ RODRÍGUEZ ALBERTO CLEMENTE s/ Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 30/09/2015 se ha resuelto lo siguiente: "Sastre,.30/09/2015, Como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el Boletín Oficial y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, CPCC, modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por tres (3) días (Art. 77, CPCC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano, Secretaria; Dra. Nora Elena Baró, Jueza en suplencia. Sastre, 06/05/2015. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Ordenar se lleve adelanté la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado y los intereses, según lo expuesto en el considerando. 2°) Costas al accionado. 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese y oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano, Secretaria; Dr. Dario Mattalia, Juez. Sastre, 05 de Noviembre de 2015. Dra. Mussano, Secretaria a/c.

§ 52,50 279826 Dic. 11 Dic. 15

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 30 N° de Sastre, Pcia. de Santa Fe, sito en calle José Ortiz 1632, Sastre, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 266/2013, BAZAR AVENIDA S.A c/ SCHIEL JUAN CARLOS s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 14/09/2015 se ha resuelto lo siguiente: "Sastre 14/09/2015. Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, CPCC, modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por 3 días. (Art. 77, CPCC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Laura Savignano, Secretaria, Nora Elena Baró, Jueza en Suplencia. Sastre, 11/02/2015. Y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado y los intereses, según lo expuesto en el considerando. 2°) Costas al accionado. 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese y oportunamente archívese. Notifíquese. Firmado: Dr. Pedro Leyes, Secretario; Dr. Dario Mattalia, Juez. Sastre, 05 de Noviembre de 2015. Dra. Mussano, Secretaria a/c.

§ 52,50 279832 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial Y Laboral en autos Expte. 978/2015 BIANCHIOTTO, CLELIA DOMINGA y GOROSITO, AURELIO JUSTINO s/sucesorio, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Aurelio Justino Gorosito, D.N.I. N° 6.202.767 y Clelia Dominga Bianchiotto, L.C. N° 7.530.874 para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Esperanza, 30 de Noviembre de 2015. Dra. Matiller, Prosecretaria.

§ 45 279903 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial Y Laboral en autos: Expte. N° 1078/2015 ZUMSTEIN MARTA SUSANA y PALOMEQUE, DALIO ROGELIO s/Sucesorio", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Marta Susana Zumstein, L.C. N° 6.124.214 y Dalio Rogelio Palomeque, D.I. N° 3.165.345, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Esperanza, 30 de Noviembre de 2015. Dra. Matiller, Prosecretaria.

§ 45 279905 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N° 19 de esta ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. N° 1014, Año 2014) SCHREIER, LEANDRO JOSE s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Don Leandro José Schreier, D.N.I. N° 6.214.561, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Matiller, Prosecretaria.

§ 45 279948 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 8va. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se llama a todos los que se crean con derecho a los bienes de la herencia de don Francisco José Oliva, L.E. N° 2.506.768; en autos caratulados "OLIVA, FRANCISCO JOSE s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01962487-8, para que comparezcan a este tribuna] a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2015. Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez) Dra. Adriana Benítez (Secretaria). Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 279947 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (SF), en autos caratulados ESPINDOLA, FELIX RAUL s/Sucesorio", Expte. N° 1022- Año 2.015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Félix Raúl Espíndola, Doc. Ident. L.E. Nro. 6.343.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Justo, 1 de Diciembre de 2.015. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 279882 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MIRA MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01964226-4 se cita, llama y emplaza a tos herederos, acreedores y legatarios de doña Mira María del Carmen, L.C. N° 2.963.156, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, 02 de octubre de 2015. Fdo. Dirá. María Ester Noe de-Ferro, Secretaría. Dr. Eduardo Roberto Soderó, Juez. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2015. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 279944 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SPAGNOLO GELASIO s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01964223-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SPAGNOLO GELASIO, D.N.I. N° 6.216.048, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, 6 de Agosto de 2015. Fdo. Dra. Adriana Benítez, Secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abab, Juez. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 279945 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO RENEE MARCELO s/Sucesorio" CU1J N° 21-01964225-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Castillo Renee Marcelo, D.N.I. N° M 6223.663, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, 04 de Agosto de 2015. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45 279946 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARRIOS, PATRICIA MERCEDES s/Sucesorio" (Expíe. N° 21-01966233-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Barrios Patricia Mercedes, L.E. N° 6.030.210, fallecido en fecha 25 de setiembre de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 279943 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CODONI, JOSÉ EDUARDO BENITO s/Sucesorio, Expte. N° 21-01966755-0, se ha ordenado la publicación de edictos para que se cite y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Eduardo Benito Codoni, DNI N° 6.083.240, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en el ámbito habilitado a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2015. Dra. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 279902 Dic. 11 Dic. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARÍA ROSA TRIBOLO, DNI 16.564.992, para que en el plazo de Ley hagan valer sus derechos ante este juzgado. Autos: "TRIBOLO MARIA ROSA s/Sucesorio", CUIJ 21-01964636-7 Año 2015. Fdo. Dr. Secretaria de la Dra. Adriana L. Benítez - Secretaria. Secretaría. Santa Fe, 29 de Octubre de 2015. Dra. Benítez, Secretaria.

§ 45 279879 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, en los autos caratulados "VILLALBA, DIONISIA LILIANA s/Declaratoria de herederos" (Expte. 21-01965501-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Dionisia Liliana Villalba, DNI N° 3.789.262, ocurrido el día 6 de agosto de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley; publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (Fdo.: Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2015. Dra. Botto, Prosecretaria.

§ 45 279876 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Ciudad, en las actuaciones que se siguen por "Expte. No 21-01961586-0, Año 2015.- CISILIN BLANCA NELIDA y Otra s/Declaratoria de herederos, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Angela Rosa Cisilin, con DNI n° 3.214.349, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de conformidad a la Ley 11.287 y acordada de la C.S.J., Acta N° 3 del 07.02.1996. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2.015. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 45 279848 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Piazzesi, María Susana, D.N.I. N° 12.471.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales,-en los autos caratulados: MACOR, DARÍO VICTORIO s/Sucesorio - y su acumulado "PIAZZESI, MARÍA SUSANA s/Sucesorio (CUIJ 21-01966789-5)" (CUU 21-00728662-4).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley N° 11.287 C.P.C). Santa Fe, 3 de Diciembre de 2015. Dra. Fuentes, Secretaria.

§ 45 279891 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Ciudad, se hace saber que en los autos caratulados "RESELLI, MERCEDES ÚRSULA s/Sucesorio" (CUU 21-01966047-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mercedes Ursula Restelli, argentina, D.N.I. N° F4.667.427, casada, jubilada, fallecida en esta ciudad el 25 de Julio de 2015, con último domicilio en calle Concejal Paez 2482, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2015. Dra. Fuentes, Secretaria.

§ 45 279884 Dic. 11 Dic. 28

Por orden del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana E. Marín, en los autos caratulados: "SCLABI, HECTOR LUIS s/Sucesorio" (Expte. 21-01964953-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Luis Sclabi, D.N.I. M 6.245.667, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa

Fe, 6 de Noviembre de 2015. Dra. Silvestrini, Secretario Subrogante.

§ 45 279873 Dic. 11 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Olga Estela Maciel, D.N.I. N° 02.838.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 01 de Diciembre de 2015. Autos: "MACIEL, OLGA ESTELA s/Sucesorio" CUJ 21-01967058-6 Año 2015. Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario.

§ 45 279834 Dic. 11 Dic. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, (S.F.), en los autos caratulados BARBONA, PETRONA s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 378/Año 2015), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia de la causante Petrona Barbona, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Vera, 17 de Noviembre de 2015. Dra. Ismail, Secretaria.

§ 45 279837 Dic. 11 Dic. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, en autos "SENN, JUAN MANUEL y SENN, VALERIA CELIA s/Declarativo- Extravío de Plazo Fijo" (Expte. N° 334 - Año 2015), se ha dispuesto: Rafaela 02 de Setiembre de 2015.- ... Resuelvo: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo: N° 37208000010034587 constituido en el Banco Macro, Sucursal Rafaela, fecha de constitución: 17/09/2014, vencimiento: 16/12/2014, forma de operar: orden reciproca- titular: Juan Manuel Senn, DNI N° 27.864.990- cotitular: Valeria Celia Senn, DNI N° 26.922.381, capital: \$ 27.641,83, interés: \$ 1.526,74, monto total: \$ 29.168,57. 2) Ordenar la publicación de la presente resolución durante el término de quince días en los diarios La Opinión o Castellanos de esta ciudad de Rafaela y en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Autorizar una vez transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de esta resolución, se le abone al titular del mismo Sr. Juan Manuel Senn y/o a la cotitular Sra. Valeria Celia Senn. 4) Notifíquese al Banco Macro, Sucursal Rafaela, la promoción de esta causa y la presente resolución. 5) Oportunamente, acompañese para su agregación a autos, los comprobantes que acrediten la publicación de los edictos ordenados. Fdo: Carolina Castellano, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 21 de Octubre de 2015. Fdo. Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

§ 52,50 279789 Dic. 11 Feb. 3

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: TOTAL SUPPORT S.A. c/BENITEZ LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo, Expte. N° 565/2011, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 27 de abril de 2011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta, acuérdesese participación de ley y un plazo de diez días para acompañar la procura original a los fines de la certificación por el actuario, bajo apercibimiento de ley. Por iniciada demanda ejecutiva contra Lorena Beatriz Benítez, por el cobro de la suma de \$ 2.630,07 con más intereses y costas e I.V.A. si correspondiere. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia a autos. Trábase embargo sobre el automotor denunciado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, más la de \$.1.315,00 estimada prudencialmente para intereses y costas. A tales efectos, ofíciese al Registro de la Propiedad del Automotor que correspondiere en la forma solicitada. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia, Oficial notificador y/o los empleados Espósito, González, Bascólo y/o Carinelli. Notifíquese.- Firmado: Dra. Viviana E. Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Liliانا Maina de Beldoménico, Juez a/c. Rafaela, 03 de noviembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 17 de Noviembre de 2015.

\$ 52,50 279821 Dic. 11 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Elido Ercole, Secretaría de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Víctor Andrés Marchina, D.N.I. N° 6.430.944.- ocurrido el 11/07/2011, a fin de que dentro del término de ley hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y se fija en el hall de los Tribunales de esta ciudad (Acordada C.S.J. del 7/2/96, Acta Nro. 3). Rafaela, 30 de Octubre de 2015. Dr. Ercole, Juez. Dra. Naveda Marcó, Secretario. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

S/C 279840 Dic. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición Juez 1ra. Instancia Distrito N° 4, Civ. y Com. 1ra. Nom. Reconquista, se cita, llama y emplaza a sus herederos y/o Legatarios y/o sucesores de Leiva Carlos Armando 6.351.798 y Beua Emma Tanino 6.544.813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, Expte. N° 509/15 LEIVA CARLOS ARMANDO y Otra s/Sucesorio. Reconquista, 1 de Diciembre de 2015. Fdo.: Zarza -Juez - Vanrrell- Secretario.

\$ 45 279896 Dic. 11 Dic. 28
